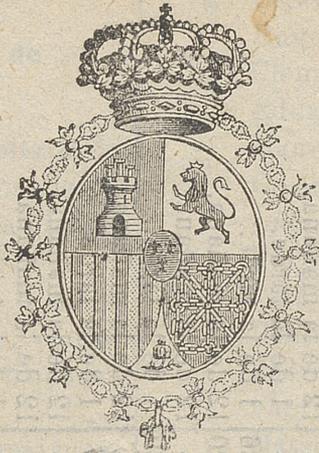


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero de 1900.)

Seccion cuarta.

Núm. 170.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 18 de Enero de 1900.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Rodriguez Roman, vecino y Concejal del Ayuntamiento de Santa Eufemia en la que se alza de un acuerdo tomado por la Corporacion de que forma parte por no haber aceptado la excusa que hiciera ante la misma del cargo de Concejal, fundada en impedimento fisico que justifica con la certificacion facultativa expedida por el Médico titular de Palazuelo de Vedija que acompaña é igualmente que una copia del acuerdo recurrido; y

Considerando que aparece probado que el Sr. Rodriguez Roman, se halla padeciendo una *conjuntivitis purulenta* que le impide notablemente la vision, opinion ratificada por certificacion expedida por el Subdelegado de

Medicina y Cirugia del partido judicial de Medina de Rioseco, por lo que la Comision provincial en sesion de 18 del actual acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa Eufemia, tiene presentada el Sr. Rodriguez Roman, quedando desde luego relevado del desempeño de citado cargo, debiéndose de comunicar al Ayuntamiento é interesado y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, *Juan Martinez Cabezas*.—El Secretario interino, *Celestino Bocos*.

Núm. 166.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

Con sujecion al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26 de Septiembre último, y al de las económicas que se encuentra á disposicion del público en el sitio en que ha de verificarse la respectiva licitacion, se sacan á última subasta el día 8 de Febrero próximo, los aprovechamientos que se expresan en la relacion de esta fecha.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde se verifiquen las subastas darán cuenta del resultado de estas tan pronto tengan lugar, sin perjuicio de remitir oportunamente copia certificada del acta de las mismas, una vez recaído acuerdo del Ayuntamiento.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.



RELACION QUE SE CITA.
A PROVECHAMIENTOS.

NOMBRE DEL MONTE.	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA.	LEÑAS.		PASTOS DE INVIERNO.		Fruto de pino piñonero y negral.		CAZA.		Horas en que tendrán lugar las subastas.
		Altas. Es-téreos.	TASACION. Ptas.	Reses lanares.	TASACION. Ptas.	Hecto. litros	TASACION. Ptas.	Ptas.	Ptas.	
Corral de Enmedio	Amusquillo.	»	»	»	»	»	»	»	»	24 de la mañana.
El Carrascal.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	30 de la tarde.
El Monte	Canillas.	»	»	»	»	»	»	»	»	20 de la mañana.
Orillada y Plantío	Cogeces del Monte.	»	»	»	240	»	»	»	»	12 de la mañana.
Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	90	»	»	1 de la tarde.
Valtejeros y Caspedregoso.	Langayo.	»	»	»	»	»	»	»	»	1 de la tarde.
La Frontera	Olimos de Peñafiel.	»	»	»	»	»	»	»	»	20 de la mañana.
Landorrera.	Pesquera de Duero.	»	»	»	1000	»	»	»	»	12 de la mañana.
Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	1 de la tarde.
Carrascales y Gatos.	Quintanilla de Abajo.	100	60	»	»	»	»	»	»	12 de la mañana.
Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	80	»	»	1 de la tarde.
Pinar de Torrecárcela.	Torrecárcela.	»	»	»	900	»	»	»	»	12 de la mañana.
Enebral.	Valbuena de Duero.	»	»	»	130	»	»	»	»	12 de la mañana.
Valdeorrias y Demerelo.	Idem.	»	»	»	1400	»	»	»	»	1 de la tarde.
Valdepolo y El Cabezo.	Trigueros.	»	»	»	1100	»	»	»	»	12 de la mañana.
Las Liebres.	Valdenebro.	»	»	»	2400	»	»	»	»	12 de la mañana.
El Común.	Villalba del Alcor.	»	»	»	»	»	»	»	»	75 de la mañana.
Raso y Quemadales.	Villavaquerín.	»	»	»	»	»	»	»	»	30 de la mañana.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

Núm. 167.

**Ayuntamiento constitucional de
Corcos.**

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, dotada con ciento diez pesetas anuales que vienen consignadas en presupuesto.

Del propio modo se halla vacante la plaza de recaudador de fondos municipales, con el haber del tres por ciento de las cantidades que recaude.

Los agraciados con expresadas plazas, prestarán fianza en metálico ó hipotecaria por la cuarta parte del importe del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio corriente.

Los aspirantes á las mismas, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corcos 9 de Enero de 1900.—El Alcalde, Simon Céruelo.

Núm. 168.

**Ayuntamiento constitucional de
Boecillo.***Eleccion de Senadores.***Año de 1900.**

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Cecilio Gimón Pérez
Emeterio Gómez Sanz
Felipe Santiago Santos
Modesto Calvo Gimón
Millan Gimón Llava
Antonio Martínez Blanco
Hilario Gómez Sanz

Mayores contribuyentes.

D. Mauricio Martínez Pérez
Toribio Calvo Marcos

D. Lorenzo Solís y Santiago
Eugenio Gómez Pérez
Clemente Guerra Torices
Eduardo Méndez del Caño
Manuel Pérez Recio
Cesáreo Ortega Sanz
Luciano Pérez Recio
Pío Martín Beneite
Patricio Pérez Fernández
Domingo Arias Valcarcel
Pedro Calzada Rico
Fabriciano Calvo García
Mateo Lozano Méndez
Casimiro Pérez Fernández
Ceferino Arévalo Rodríguez
Mariano Arévalo Rodríguez
Norberto Sanz Mangas
Pablo González Pasalodos
Demetrio Gómez Sanz
Rafael Ortega del Río
Demetrio Ortega del Río
Félix Marcos Gil
Antonio Encinas Sanz
Gregorio Platon Tejedor
Felipe Fernández Jorge
Mariano del Río Pérez

Es copia literal de la que se halló expuesta al público por el término legal, sin que se haya producido reclamación alguna. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Boecillo á veintidos de Enero de mil novecientos.—El Secretario, Pablo González.—V.º B.º El Alcalde, Cecilio Gimón.

Núm. 2.610.

**Ayuntamiento constitucional de
Bahabon.**

Extracto que en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el primer trimestre del actual ejercicio.

MES DE JULIO DE 1899.

Día 1.º.—Sesión inaugural.—Con las formalidades exigidas en los artículos 35 y 53 al 57 de la ley Municipal, bajo la presidencia interina de D. Ventura Cárdena Arranz,

Fueron posesionados los nuevos Concejales elegidos en la eleccion verificada el catorce de Mayo último; fué designado Alcalde en votacion nominal D. Agustín Martín Cárda, quien después de recibir las insignias de su cargo, ocupando la Presidencia y saludando afectuosamente á sus compañeros, dispuso se procediera á la eleccion de Procurador-Síndico, resultando elegido D. Ventura Cárda Arranz. Sin perder tiempo se procedió á dar su respectivo orden numérico á los demás Regidores según el número de votos de mayor á menor, que respectivamente obtuvieron en la eleccion, habiendo tenido lugar en esta forma: don Francisco Muñoz Gomez, D. Domingo Viloría Maroto, D. Juan de la Fuente Martín y don Gervasio del Pozo Olmos. Terminada esta operacion se dió fin á la sesion inaugural acordando celebrar una sesion por semana y que ésta tenga lugar los Domingos á las diez de la mañana.

Día 2.—Sesion ordinaria.—Presidente Alcalde D. Agustín Martín Cárda.

Aprobada el acta de la anterior, en cumplimiento al artículo 60 de la ley Municipal, se nombraron del seno del Ayuntamiento tres comisiones permanentes, cuyos señores elegidos en votacion secreta fueron dos por cada una á saber: Para la 1.^a De exámen y censura de Cuentas y Presupuestos municipales, Pósitos y Empadronamientos; Presidente-Síndico D. Ventura Cárda, Regidor don Francisco Muñoz.—2.^a De Amillaramientos, Apéndices, Repartos y Estadística territorial, Presidente-Alcalde D. Agustín Martín, Regidor D. Gervasio del Pozo.—3.^a De industrial Consumos, Cédulas personales y demás impuestos y arbitrios, Presidente D. Domingo Viloría, Regidor D. Juan de la Fuente.—Seguidamente se nombró Depositario de fondos municipales á D. Juan de la Fuente, como Concejal obligatorio por haber tenido que cesar su antecesor al haber sido elegido Alcalde Presidente, y en igual forma para los del Pósito á D. Domingo Viloría, por haber cesado el que la desempeñaba en la última renovacion. Incontinenti se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes en sentido negativo.

Día 9.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adicionar la distribucion de fondos del mes actual con quince pesetas al Capítulo de imprevistos para satisfacer los gastos que origine el arreglo del reloj de torre de la Casa Consistorial, y se autorizó al señor Alcalde y al Regidor D. Francisco Muñoz, para gestionar con el relojero que haya de arreglarle.

Día 16.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dividir el vencindario en tres secciones para el sorteo de vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio, y que aquél tenga lugar á las once de la mañana del día treinta del corriente, acordando á la vez se haga público en legal forma.

Día 23.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobó el acta anterior.

Se acordó sacar á pública subasta el arriendo del local Matadero de este pueblo en el presente año económico. Se autorizó á D. Anselmo Veganzones, Secretario del Ayuntamiento, para representar á éste en el acto de la entrega en Caja de mozos que tendrá lugar el primero de Agosto. Se autorizó al Concejal don Domingo Viloría, para gestionar los preliminares para la funcion que en los días 15 y 16 de Agosto se celebra en este pueblo de tiempo inmemorial, con cargo al presupuesto municipal. Se aprobaron las cuentas del Pósito correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve.

Día 30.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Agosto y se llevó á efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual ejercicio.

Día 31.—Extraordinaria.—Presidente don Agustín Martín. Se acordó nombrar Agentes de Negocios mancomunadamente á los señores D. Angel y D. José Chamorro, vecinos y matriculados en Valladolid, confirmándoles poderes para representar al Municipio.

MES DE AGOSTO

Día 6.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Esta no tuvo efecto por hallarse los señores Concejales ocupados en las faenas agrícolas.

Día 13.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobaron las actas pendientes de ratificación. No habiendo asuntos de qué tratar se dió cuenta de los asuntos evacuados en la semana, quedando la Corporación satisfecha de su despacho.

Día 20.—Ordinaria.—Presidente D. Agustín Martín. Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó al Concejal D. Francisco Muñoz para que en los días 29 y 30 del corriente realice el cobro del primer trimestre de impuestos municipales; y al Sr. Alcalde para que pase á la Capital á satisfacer el pago de Consumos y Contingente de igual trimestre.

Día 27.—Ordinaria.—No se celebró sesión por continuar los señores Concejales en la faenas de recolección.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 3.—Ordinaria.—Presidente D. Francisco Muñoz. Se aprobaron las actas anteriores.

Se dió posesión interinamente de la Alcaldía al Concejal Don Francisco Muñoz, con motivo de la defunción del propietario ocurrida en el día de ayer, y se acordó ponerlo en comocimiento del Sr. Gobernador civil. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 10.—Ordinaria.—Presidente D. Francisco Muñoz. Se aprobó el acta de la anterior.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 52 de la ley Municipal se dió posesión en propiedad de la Alcaldía á D. Francisco Muñoz, por estar desempeñando el cargo de Procurador Síndico el Concejal con el cual existía empate en la votación, y á petición de todos los señores Capitulares.

Se acordó hacer saber al vecindario que en un plazo de tercero día retiren los muladares que cada uno de por sí tienen en los prados de propios.

Día 17.—Ordinaria.—Presidente D. Francisco Muñoz. Se aprobó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 24.—Ordinaria.—Presidente D. Francisco Muñoz. Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de los asuntos despachados en la semana y lectura á la correspondencia oficial. Bahabon á 10 de Noviembre de 1899.—Anselmo Veganzones, Secretario.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de hoy, ha tenido á bien aprobarle, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Bahabon á 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Sección quinta.

NÚM. 169.

Don Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de pobreza á instancia de Victorio Fernandez Cuaresma, como marido de Martina Cazalilla Martín, de esta vecindad, para litigar en tal concepto con Antonio Muñoz Cazalilla y otros; en la cual sustanciada por todos sus trámites se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Encabezamiento de Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á diez y ocho de Enero de mil novecientos, el Sr. D. Eduardo Gonzalez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza incoada á instancia de Victorio Fernandez Cuaresma, como marido de Martina Cazalilla Martín, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Justiniano Domingo, bajo la dirección del Letrado D. Jacobo del Río, para litigar en tal concepto con Antonio, Josefa y Maria Eleuteria Muñoz Cazalilla, como sucesores de Ramona Cazalilla, María Dolores García Martínez, casada con Pedro Malpesa Arance, Manuel Santiago García Martínez, Ramona García Martínez y Juana Martínez Collado, como madre y representante legal de sus hijos menores Miguel y Ana García Martínez, todos estos como sucesores de Félix García Cazalilla, y D. Juan Ortega, sobre nulidad de una escritura de compra venta y otras varias cosas, en la que también es parte el Abogado del Estado y los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía declarar como declaraba á Victorio Fernandez

Cuaresma, como marido de Martina Cazalilla Martin, pobre en el sentido legal para litigar en tal concepto con Antonio, Josefa y María Dolores García Martínez, Manuel Santiago García Martínez, Ramona García Martínez, Juana Martínez Collado, como madre de Miguel y Ana García Martínez y D. Juan Ortega, sobre nulidad de una escritura de compraventa y otras varias cosas, y con opción á disfrutar de los beneficios que le conceden los artículos trece y catorce de la repetida ley. Así por esta mi Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que queda en mi Escribanía á que remito. Y para que así conste cumpliendo con lo mandado á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL expido el presente que firmo en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil novecientos.—Ante mí, Luis Esteban.

Don Anastasio Hernandez Almaráz, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fe: Que en la demanda de pobreza que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, son como sigue:

Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á cinco de Enero de mil novecientos, el Sr. don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente seguido á instancia de D. Leonardo Repiso Recio, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Benito Gil Guerra, bajo la direccion del Letrado Dr. D. Carlos Soto Vallejo, contra D. Eulogio Alonso Ojea, su convecino, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el segundo por sí y en concepto de apoderado de Doña Rosalía Mata Federico, D. Gonzalo y Doña Luisa Federico

Mata y D. Marcelo Llorente, sobre devolucion de pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á conceder á don Leonardo Repiso Recio los beneficios de defensa por pobre que pretende para litigar con D. Eulogio Alonso Ojea, por sí y como apoderado de Doña Rosalía Mata Federico, D. Gonzalo y Doña Luisa Federico Mata y D. Marcelo Llorente en pleito sobre devolucion de cantidad é impongo á dicho demandante las costas de este incidente. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ausencia y rebeldía del demandado D. Eulogio Alonso Ojea, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Lo relacionado más por menor resulta y aparece del expediente de su razon y lo inserto concuerda literalmente con su original al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos.—Anastasio H. Almaráz.

Núm. 162.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Torío Aparicio, natural de esta Capital, residente que fué en la misma y en la actualidad de ignorado paradero, hijo de José y Brígida, de veinticuatro años, soltero, carpintero y sillero, con instruccion, cuyas señas personales se insertan al final; para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia al objeto de constituirse en prision decretada contra él por la Sala de lo Criminal en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asi bien ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicado procesado conduciéndole con las seguridades necesarias á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad á mi disposicion.

Dada en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos.- J. Pardo y Crespo.-P. S. M., Anastasio H. Almaráz.

Señas del procesado.

Estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

Núm. 171.

Zona de Reclutamiento de Valladolid.-Núm. 36.

CAJA DE RECLUTA.

Dispuesto por Real orden Circular de 24 del actual (D. O. núm. 18) que el día 8 de Febrero próximo se concentren en Caja para ser destinados á Cuerpo los reclutas que figuran en la relacion que es adjunta, los señores Alcaldes prevendrán á los mismos que emprendan la marcha á esta Capital con la anticipacion necesaria para su presentacion en esta Zona á las nueve de la mañana del citado día 8 de Febrero.

Dichos señores Alcaldes darán cuenta el día que emprendan la marcha los mozos de su demarcacion, y si alguno dejara de efectuarlo por enfermedad, remitirá la correspondiente certificacion facultativa.

Los que sin causa justificada dejaran de presentarse, serán juzgados y considerados como desertores con arreglo al art. 148 de la vigente ley de Reclutamiento.

Relacion que se cita.

Bobadilla, número 3 del Sorteo, Matías Gago Felipe.
Medina del Campo, núm. 10, Braulio Navas Sanchez.
Idem, núm. 18, Florentino Gallego Rodriguez.
Rueda, núm. 38, Anastasio Nieto Clemente.
La Seca, núm. 3, Tomás Alonso del Toral.
Villanueva de Duero, núm. 3, Antonio Casado Lajo.

Villaverde de Medina, núm. 4, Nazario Botran Lopez.
Moral de la Paz, núm. 2, Luciano Giraldo Belmonte.
Pozuelo de la Orden, núm. 4, Julian Espeso Lopez.
Villabragima, núm. 5, Arquipo Matachana Duque.
Villafrechós, núm. 1, Abdon Lorenzo Francisco.
Villalba del Alcor, núm. 1, Teodoro Arciábalo Gutierrez.
Villanueva de San Mancio; núm. 2, Francisco Palencia Fernandez.
Casasola de Arion, núm. 3, Matías Gonzalez Aranda.
Mota del Marqués, núm. 1, Miguel Baraja Ruiz.
San Pedro de Lataree, núm. 19, Epifanio Coca y Coca.
Tiedra, núm. 3, Ciriaco Garcia Tejedor.
Torrelobaton, núm. 4, Pedro Cardillo Puerta.
Urueña, núm. 1, Higinio Ramos Moran.
Villavellid, núm. 1, Pascual Alvarez de la Rosa.
Alaejos, núm. 1, Félix Lucas Benito.
Castronuño, núm. 1, Perfecto Galiacho Hernandez.
Nava del Rey, núm. 8, Raimundo Rodriguez Garcia.
Idem, núm. 12, Rufo Diez Perez.
Siete Iglesias, núm. 1, Eugenio Garcia Garcia.
Torrecilla de la Orden, núm. 20, Toribio Paniagua Delgado.
Bocigas, núm. 1, Cándido Garcia Heras.
Mojados, núm. 1, Basilio Plaza del Rio.
Olmedo, núm. 19, Doroteo Fernandez Gutierrez.
Pedrajas de San Esteban, núm. 1, Pedro Celestino Escarda Vela.
Portillo, núm. 2, José Perez Adeba.
Pozaldez, núm. 4, Mariano Hernandez Carrion.
San Miguel del Arroyo, núm. 7, Gregorio Mena Velasco.
San Pablo de la Moraleja, núm. 7, Zósimo Tejedor Leon.
Valdestillas, núm. 1, Simon Dominguez Fardrique.
La Zarza, núm. 1, Isidro Villa Sanz.

Canalejas de Peñafiel, núm. 1, Juan Valdeza-
te de la Torre.
Curiel, núm. 2, Felipe Granado Nuñez.
Peñafiel, núm. 3, Jacinto Arranz Aparicio.
Rábano, núm. 3, Elías Cura Arranz.
San Llorente, núm. 1, José Bombin Arranz.
Sardon de Duero, núm. 2, Pascasio Fernandez
Rico.
Bamba, núm. 2, Marciano Cojo Heras.
Matilla de las Caños, núm. 1, Ginés Gallego
Perez.
Tordesillas, núm. 1, Mariano Lopez Alonso.
Villavieja, núm. 2, Pablo Contreras Rodero.
Cabezón, núm. 1, Fernando Merino Alonso.
Canillas, núm. 1, Mariano de la Fuente Mon-
tero.
Cigales, núm. 8, Pio Caballero Alvarez.
Encinas de Esgueva, núm. 2, Jerónimo Diez
del Val.
Esguevillas, núm. 19, Mario Patús Murias.
Olivares de Duero, núm. 9, Florentino Perez
Martinez.
Trigueros, núm. 6, Lucio Paredes Gutierrez.
Villavaquerín, núm. 6, Bonifacio Ortega
Aguado.
Villarmentero, núm. 2, Fermin Alegre Ro-
driguez.
Geria, núm. 2, Silvino Alonso Ortega.
Renedo, núm. 2, Francisco Gutierrez Mar-
tinez.
Simancas, núm. 1, Vicente Martinez Garcia.
Tudela de Duero, núm. 12, Mariano Calvo
Rueda.
Valladolid, núm. 34, Mariano Gonzalez To-
rres.
Idem, núm. 37, Rogelio Vazquez Rodri-
guez.
Idem, núm. 39, Nicanor Fajardo Lujan.
Idem, núm. 41, Aniceto Hernandez Ga-
rrido.
Idem, núm. 48, Ponciano Fernandez Ces-
teros.
Idem, núm. 49, Carlos del Peral Guillen.
Idem, núm. 50, Eusebio Macizo Alonso.
Idem, núm. 52, Ernesto Debourthoumien
Leon.
Idem, núm. 55, Carlos Rivera Mallaina.
Idem, núm. 58, Domingo Chicote Arcos.
Idem, núm. 61, Luis Molina Ruiz.
Idem, núm. 62, Carlos Perez Torres.
Idem, núm. 65, José Ortiz Montalban.

Valladolid, núm. 66, Castor García Her-
nandez.

Idem, núm. 68, Manuel Moreno Sancha.
Valladolid 26 de Enero de 1900 —El Te-
niente Coronel primer Jefe, *Paulino Vega*.—
V.º B.º El Coronel, *Maldonado*.

NUM. 164.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir
por dicho establecimiento que se halla situado
en el ex-convento de San Agustin, harina
de primera clase para pan de hospital, ceba-
da, leña y carbon de cok, pueden los que
gusten vender dichos artículos, presentar
proposiciones con sus precios y muestras en
dicha Factoría el día 12 de Febrero próximo
á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del
establecimiento en que tendrá lugar el con-
curso, advirtiéndose que las proposiciones
han de ser por escrito y presentadas por sus
autores ó persona legalmente autorizada, y que
en el precio ha de hallarse comprendido todo
el gasto hasta su entrega en almacenes de
la Administracion Militar, en la forma que se
ordene.

Valladolid 24 de Enero de 1900.—José
Villarias.

Seccion sexta.

PÉRDIDA.

El día 22 del corriente se ha extraviado
una perra de caza blanca, con bastantes man-
chas color café, y el rabo cortado.

Se ruega á la persona la haya recogido, ó
sepa su paradero, pase aviso al Almacén de
D. Miguel de Uña, Plazuela de San Benito,
núm. 14, donde se le gratificará y darán las
gracias.

2-a

Talon núm. 19.

Anuncio.

Feria de Candelas en Benavente (Zamora).

Se celebrará en el sitio de costumbre los
días 3, 4 y 5 de Febrero próximo.

5

Talon núm. 20.

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.